



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

34° PERIODO DE SESIONES

29 de mayo-30 de junio de 1967

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA
DOCUMENTOS OFICIALES
34° PERIODO DE SESIONES
29 de mayo-30 de junio de 1967

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1971

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

T/1667

INDICE

	<i>Página</i>
Programa del 34° período de sesiones	v
Resoluciones aprobadas por el Consejo en su 34° período de sesiones	
<i>Resolución</i>	
2146 (XXXIV). Petición relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (tema 5)	1
2147 (XXXIV). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1967 (tema 6) ..	1
2148 (XXXIV). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, 1968 (tema 7)	1
Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 34° período de sesiones	
Aprobación del programa	3
Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes	3
Elección del Presidente y del Vicepresidente	3
Examen de los informes anuales de las autoridades administradoras	3
Examen de las peticiones	3
Consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	4
Resoluciones 2111 (XX) y 2226 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nauru	4
Resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y del Territorio de Papua	4
Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	4
Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios en fideicomiso	4
Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	4
Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General	4
Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad	4
Actas taquigráficas de las sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria	4

PROGRAMA DEL 34° PERIODO DE SESIONES

**aprobado por el Consejo en su 1297a. sesión celebrada
el 29 de mayo de 1967**

1. Aprobación del programa.
2. Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes.
3. Elección del Presidente y del Vicepresidente.
4. Examen de los informes anuales de las autoridades administradoras sobre la administración de los territorios en fideicomiso correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1966:
 - a) Nauru;
 - b) Nueva Guinea;
 - c) Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.
5. Examen de las peticiones enumeradas en el anexo al programa¹.
6. Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1967².
7. Disposiciones relativas al envío de una Misión Visitadora a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en 1968.
8. Consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia [resolución 1369 (XVII) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 1413 (XIV) de la Asamblea General] y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resoluciones 1514 (XV), 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX) y 2189 (XXI) de la Asamblea General].
9. Resoluciones 2111 (XX) y 2226 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nauru.
10. Resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y del Territorio de Papua.
11. Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1956 (XVIII) de la Asamblea General].
12. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios en fideicomiso: informe del Secretario General [resoluciones 557 (VI) y 753 (VII) de la Asamblea General].
13. Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General [resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 754 (VIII) de la Asamblea General].
14. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General.
15. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.

¹ Para el anexo, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 34° período de sesiones*, fascículo preliminar.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 34° período de sesiones, Suplemento No. 2*, documentos T/1658 y Add.1.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 34° PERIODO DE SESIONES

2146 (XXXIV). Petición relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo considerado la petición del Sr. Alfred Capelle relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico³,

1. *Toma nota* de la intención declarada de la Autoridad Administradora de adoptar sin demora medidas para mejorar los servicios de navegación marítima a las islas periféricas, incluidas las Islas Marshall;

2. *Pide en particular* que la Autoridad Administradora tome las medidas necesarias para remediar la situación a que se hace referencia en la petición.

1314a. sesión,
21 de junio de 1967

2147 (XXXIV). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1967

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en su 34° período de sesiones, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1967⁴,

Habiendo oído las observaciones hechas oralmente por los representantes de los Estados Unidos de América sobre dicho informe,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones de la Autoridad Administradora sobre el mismo;

2. *Expresa su satisfacción* por la labor realizada por la Misión Visitadora en su nombre;

3. *Señala* el hecho de que, en su 34° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones acerca de la situación existente en el Territorio en fideicomiso, el Consejo de Administración Fiduciaria tuvo en cuenta las recomendaciones y observaciones de la Misión Visitadora y las observaciones de la Autoridad Administradora al respecto;

4. *Decide* continuar teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones en su futuro examen de las cuestiones relativas a este Territorio en fideicomiso;

5. *Invita* la Autoridad Administradora interesada a que tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora y las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo;

6. *Decide*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de su reglamento, que se imprima el in-

forme de la Misión Visitadora y el texto de la presente resolución.

1320a. sesión,
29 de junio de 1967

2148 (XXXIV). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, 1968

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar en 1968 una misión visitadora periódica a los territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea,

Habiendo decidido que la misión visitadora esté integrada por el Sr. . . . (Estados Unidos de América), el Sr. . . . (Francia), el Sr. . . . (Liberia) y el Sr. . . . (Nueva Zelanda)⁵,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora se traslade a los dos territorios en fideicomiso a principios de 1968,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que investigue y comunique en la forma más completa posible sobre las medidas adoptadas en los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea para la realización de los objetivos enunciados en el inciso *b* del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y que preste especial atención a la cuestión del porvenir de los dos Territorios, incluso los deseos de la comunidad de Nauru acerca de su futuro, a la luz de las disposiciones pertinentes de la Carta y de los acuerdos sobre administración fiduciaria, teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluso las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que preste la debida atención, inspirándose según corresponda en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y las resoluciones aprobadas por éste, a las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración de los Territorios en fideicomiso, en las peticiones recibidas por el Consejo respecto a Nauru y Nueva Guinea, en los informes de las misiones visitadoras anteriores y en las observaciones hechas por la Autoridad Administradora acerca de esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de obrar conforme al reglamento

⁵ En su 1321a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo decidió que las candidaturas presentadas por los miembros quedarían automáticamente aprobadas tan pronto como se recibieran y que los miembros de la Misión Visitadora elegirían su propio presidente.

³ T/PET.10/38.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 34° período de sesiones, Suplemento No. 2, documentos T/1658 y Add.1.*

del Consejo, y que investigue sobre el terreno las peticiones recibidas que, a su juicio, merezcan una investigación especial;

4. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo lo antes posible informes separados sobre los

Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, en los que hará constar los hechos averiguados por ella, junto con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que juzgue pertinentes.

*1321a. sesión,
29 de junio de 1967*

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 34° PERIODO DE SESIONES

Aprobación del programa

En su 1297a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1967, el Consejo aprobó el programa de su 34° período de sesiones.

Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes

En su 1314a. sesión, celebrada el 21 de junio de 1967, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de poderes⁶ y tomó nota de las reservas hechas por miembros del Consejo.

Elección del Presidente y del Vicepresidente

En su 1297a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1967, el Consejo eligió a la Srta. Angie Brooks (Liberia) y a la Sra. Eugenie M. Anderson (Estados Unidos de América) Presidenta y Vicepresidenta, respectivamente.

⁶ T/1666. Para la lista de las delegaciones que figura en el anexo de este informe, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 34° período de sesiones*, fascículo preliminar.

Examen de los informes anuales de las autoridades administradoras

En las sesiones que seguidamente se indican el Consejo aprobó los capítulos sobre la situación de los Territorios en fideicomiso que habrían de figurar en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 27 de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967:

a) En sus 1320a. y 1322a. sesiones, celebradas el 29 y el 30 de junio de 1967, un capítulo sobre Nauru;

b) En sus 1318a. y 1322a. sesiones, celebradas el 26 y el 30 de junio de 1967, un capítulo sobre Nueva Guinea.

En sus 1319a. y 1321a. sesiones, celebradas el 27 y el 29 de junio de 1967, el Consejo aprobó un capítulo sobre la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico que habría de figurar en su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 27 de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967.

Examen de las peticiones

El Consejo examinó las siguientes peticiones:

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Petición</i>	<i>Decisión</i>
<i>a) Relativa a Nauru</i>		
1313a. 20 junio 1967	T/PET.9/29 y Add.1 y 2	El peticionario retiró sus peticiones.
1317a. 23 junio 1967	<i>b) Relativas a Nueva Guinea</i>	
1304a. 7 junio de 1967	T/PET.8/L.10	Tomar nota de la petición.
1304a. 7 junio de 1967	T/PET.8/L.11	Tomar nota de la petición.
1304a. 7 junio de 1967	T/PET.8/22	Tomar nota de la petición y de las observaciones de la Autoridad Administradora y señalar a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora (T/OBS.8/13), así como las declaraciones hechas por representantes en esta sesión.
1304a. 7 junio de 1967	T/PET.8/23	Tomar nota de la petición y de las observaciones de la Autoridad Administradora y señalar a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora (T/OBS.8/12) así como las declaraciones hechas por representantes en esta sesión.

Consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su 1312a. sesión, celebrada el 15 de junio de 1967, el Consejo decidió que sus recomendaciones sobre esta cuestión, así como las observaciones hechas por los representantes sobre la misma, figuraran en los capítulos correspondientes del informe del Consejo a la Asamblea General.

Resoluciones 2111 (XX) y 2226 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nauru

En su 1320a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General sus actuaciones con respecto a las resoluciones 2111 (XX) y 2226 (XXI) en el capítulo titulado "Consecución por los Territorios en fideicomiso del Gobierno propio o la independencia y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", contenido en la parte I de su informe a la Asamblea General.

Resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y del Territorio de Papua

En su 1319a. sesión, celebrada el 27 de junio de 1967, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General sus actuaciones con respecto a las resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) en el capítulo titulado "Consecución por los Territorios en fideicomiso del Gobierno propio o la independencia y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", que figura en la Parte I de su informe a la Asamblea General.

Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su 1321a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo decidió que el Presidente del Consejo había de informar por carta⁷ al Presidente del Comité

⁷ Para el texto de la carta, véase el documento A/AC.109/255.

Especial que, en su 34° período de sesiones, el Consejo había examinado las condiciones existentes en los tres Territorios en fideicomiso restantes y que sus recomendaciones y conclusiones, así como las opiniones expuestas por los distintos miembros, aparecerían en sus informes.

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios en fideicomiso

En sus 1311a. y 1321a. sesiones, celebradas el 14 y 29 de junio de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General⁸ y de las observaciones formuladas por los miembros del Consejo sobre este tema.

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

En su 1311a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General⁹ y de las observaciones formuladas por los miembros del Consejo sobre este tema.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 1322a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1967, el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 27 de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967¹⁰.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 1321a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad, correspondiente al período comprendido entre el 27 de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967¹¹.

Actas taquigráficas de las sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1322a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1967, el Consejo pidió que se prepararan y distribuyeran, con carácter de urgente, las actas taquigráficas de las sesiones del 34° período de sesiones.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 34° período de sesiones, Anexos*, tema 12 del programa, documentos T/1664 y Add.1.

⁹ *Ibid.*, tema 13 del programa, documentos T/1665.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/6704)*.

¹¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, Suplemento Especial No. 1 (S/8020)*.

Consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su 1312a. sesión, celebrada el 15 de junio de 1967, el Consejo decidió que sus recomendaciones sobre esta cuestión, así como las observaciones hechas por los representantes sobre la misma, figuraran en los capítulos correspondientes del informe del Consejo a la Asamblea General.

Resoluciones 2111 (XX) y 2226 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nauru

En su 1320a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General sus actuaciones con respecto a las resoluciones 2111 (XX) y 2226 (XXI) en el capítulo titulado "Consecución por los Territorios en fideicomiso del Gobierno propio o la independencia y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", contenido en la parte I de su informe a la Asamblea General.

Resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y del Territorio de Papua

En su 1319a. sesión, celebrada el 27 de junio de 1967, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General sus actuaciones con respecto a las resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) en el capítulo titulado "Consecución por los Territorios en fideicomiso del Gobierno propio o la independencia y situación en dichos territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", que figura en la Parte I de su informe a la Asamblea General.

Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su 1321a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo decidió que el Presidente del Consejo había de informar por carta⁷ al Presidente del Comité

⁷ Para el texto de la carta, véase el documento A/AC.109/255.

Especial que, en su 34° período de sesiones, el Consejo había examinado las condiciones existentes en los tres Territorios en fideicomiso restantes y que sus recomendaciones y conclusiones, así como las opiniones expuestas por los distintos miembros, aparecerían en sus informes.

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios en fideicomiso

En sus 1311a. y 1321a. sesiones, celebradas el 14 y 29 de junio de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General⁸ y de las observaciones formuladas por los miembros del Consejo sobre este tema.

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

En su 1311a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General⁹ y de las observaciones formuladas por los miembros del Consejo sobre este tema.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 1322a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1967, el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 27 de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967¹⁰.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 1321a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad, correspondiente al período comprendido entre el 27 de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967¹¹.

Actas taquigráficas de las sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1322a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1967, el Consejo pidió que se prepararan y distribuyeran, con carácter de urgente, las actas taquigráficas de las sesiones del 34° período de sesiones.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 34° período de sesiones, Anexos*, tema 12 del programa, documentos T/1664 y Add.1.

⁹ *Ibid.*, tema 13 del programa, documentos T/1665.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/6704)*.

¹¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, Suplemento Especial No. 1 (S/8020)*.